

TEMUCO: 27 DIC. 2019 **01868**  
RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

**VISTO:**

- a) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu.
- b) La solicitud de inscripción de fecha 11/12/2019, presentada por la empresa **Universidad Autónoma De Chile, RUT: 71.633.300-0, ROL: 4202**, para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El **Informe Técnico N° 66 de fecha 11/12/2019**, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) El **Informe jurídico N° 81 de fecha 29/11/2019** el cual determina que el proveedor cumple las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- e) **La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.**
- f) "El Decreto Exento N° 9 (V. y U.), del 24.01.2017, que establece el orden de Subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía"
- g) La Resolución Exenta TRA N° 2143 (V. y U.), del 10.12.2019, que designa al suscrito en calidad de Suplente al cargo de Jefe de Departamento de Planes y Programas de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

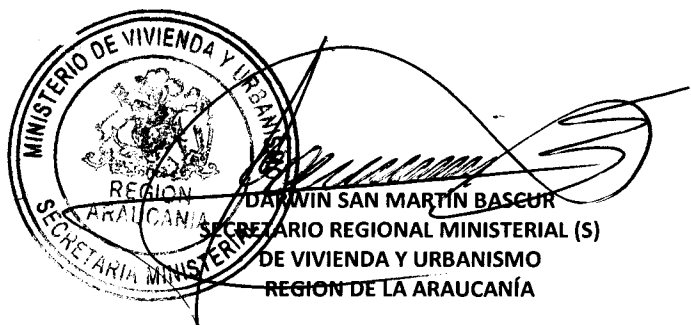
1. Inscribese a la **Universidad Autónoma De Chile, RUT: 71.633.300-0** en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORÍA
ESTUDIOS DE PROYECTOS	1) INGENIERÍA	1601	Estructuras	3
	2) ARQUITECTURA	1700	Diseño de Viviendas	3
		1701	Edificios Públicos	3
		1702	Edificios Industriales	3
		1703	Patrimonio Histórico	3
		1704	Arquitectura Paisajista	3
	3) URBANISMO	1800	Planos Reg. Comunales, Intercomunales y Regionales.	3
		1801	Planos Seccionales	3
		1802	Estudio tránsito urbano	3
		1803	Subdivisiones y loteos	3
	4) OTROS ESTUDIOS	1900	Geomensura y Topografía	3
		1902	Aerofotogramétricos	3
		1903	Especificaciones Técnicas	3
		1904	Cubicaciones, Estudios de costos y presupuesto	3
		1906	Tasaciones	3
		1907	Capacitación Vivienda	3
			1909	Aislamiento Térmico

		1910	Resistencia al fuego de los materiales	3
		1911	Prevención de incendios	3
		1914	Instalación domiciliaria de agua potable	3
		1915	Instalación domiciliaria de alcantarillado.	3
		1916	Instalación domiciliaria de gas.	3
		1917	Otras Instalaciones domiciliarias	3
ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN	DE OBRAS	2100	Inspección técnica de obras y procesos	3
		2101	Auditorías, proyectos, programación de obras.	3
		2102	Inspección parques /jardines	3
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA	GESTIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES	2200	Diseño de proyectos	3
		2201	Inspección de obras	3
	HABILITACIÓN SOCIAL	2203	Asesoría a la contratación de obras	3
		2302	Asesoría técnica para el mejoramiento habitacional	3

- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región De La Araucanía, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la persona individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



  
CAS/JRC/MSCC

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. De Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU.
- Interesado, Sres., Universidad Autónoma De Chile. Av. Alemania N°01090, Temuco. Correo: hector.ramirez@uautonoma.cl
- Serviu región de La Araucanía
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.